

Les  
Alcarras  
Campoy  
Cezoso  
Reralt  
Puris  
Mota.

y cinco a setiembre a mil ochocientos setenta; Removido  
previa citacion, en las Salas Capitulares para celebrar  
cabildo ordinario los dias que al margen se expresan, por  
el Sr. presidente se declaró abierta la sesion \_\_\_\_\_

Leida que fué el acta anterior quedó aprobada \_\_\_\_\_

Sobre Vozes de  
atochas.

Se hizo lectura a una comunicacion del Sr. Gobernador  
fecha veinte y cuatro, en que con motivo a lo que se  
le hizo presente en veinte y uno, acerca de lo acordado  
sobre licencias para Vozes atochas con el fin de  
Remediar los estragos hechos en las tierras de labor  
por las Viada, del diez y siete, previa su aprobacion,  
se siere hacer varias prevenciones en la inteligen  
cia de que sin esperarla se habia dado principio  
al aprovechamiento. En su vista el Ayuntamiento  
acordó se le haga presente que no ha tenido efecto  
hasta ora si concedia su aprobacion, la cual se  
esperaba, no solo por ser en beneficio de la agricul  
tura, sino por que el Voz de la atocha no perjudi  
ca a la planta, antes bien la limpia y beneficia,  
y tambien por que este disfrute es un derecho de  
comun, que viene ejercitandolo constantemente  
sin oposicion, cuya practica esta mandada repetan  
por punto general; con todas las reflexiones  
que se han tenido presentes en la discusion.

